

### III. Otras disposiciones

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**3733**

*ACUERDO de 20 de febrero de 2001, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma propio de determinadas Comunidades Autónomas.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 20 de febrero de 2001, adoptó el acuerdo siguiente:

Aprobar las propuestas de la Comisión de calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por alumnos de la Escuela Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 a 114 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Canales Gantes, Marta .....	Gallego.
Conde Palomares, María Celia .....	Gallego.
Fenellos Pucgerver, José Luis .....	Catalán.
González Lorenzo, Ana .....	Gallego.
López Martínez, María Sol .....	Gallego.
Sánchez Romero, Mónica .....	Gallego.

Madrid, 20 de febrero de 2001.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

**3734**

*ACUERDO de 6 de febrero de 2001, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en su reunión del día 17 de enero de 2001, por el que se aprueban las normas de reparto propuestas por la Junta Sectorial de Jueces de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, acordadas en su reunión del día 15 de enero de 2001.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 6 de febrero de 2001, acordó hacer público el Acuerdo

de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en su reunión del día 17 de enero de 2001, por el que se aprueban las normas de reparto de propuestas por la Junta Sectorial de Jueces de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, acordadas en su reunión del día 15 de enero de 2001, del siguiente tenor literal:

«Primero.—Que el reparto de asuntos se realizará turnando de forma sucesiva entre los dos Juzgados cada recurso que se presente y con las siguientes materias:

1. Tributos.
2. Urbanismo.
3. Personal.
4. Sanciones.
5. Electoral.
6. Extranjería.
7. Protección de los Derechos Fundamentales.
8. Seguridad Social.
9. Otros procedimientos.
10. Autorizaciones de entrada (artículo 8.5 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).
11. Exhortos.

Madrid, 6 de febrero de 2001.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**3735**

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se publica la concesión de ayudas a los lectores de español en Universidades de Namibia, Nepal, Pakistán, Sudáfrica y Zimbabwe.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden Ministerial de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, de viajes y estancia de la AECI, y la Resolución de 21 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la AECI, por la que se delegan en el Secretario General y otras autoridades y funcionarios de la misma, determinadas competencias,

Esta Agencia en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 3424/2000 de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), ha resuelto:

Primero.—Publicar la concesión de las ayudas a los lectores de español que a continuación se relacionan por el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2001, de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), y el Acta de Preselección de 6 de noviembre de 2000.

David Villaverde Polonio, Universidad de Namibia.  
 Carlos Alba Peinado, Universidad de Kathmandú, Nepal.  
 Jacinto Pariente de Carranza, Universidad Quaid-E-Azam, Pakistán.  
 Patricia Sáez Roza, Universidad de Unisa, Sudáfrica.  
 Francesc Lucio González, Universidad de Witwatersrand, Sudáfrica.  
 Francisca Montaraz Olivas, Universidad de Zimbabwe.

Segundo.—La concesión de estas ayudas genera los siguientes derechos económicos:

Mensualidad y ayuda de viaje en pesetas según el país:

Namibia y Zimbabwe: 300.000 pesetas.

Sudáfrica y Pakistán: 225.000 pesetas.

Nepal: 175.000 pesetas.

Dos ayudas de viaje de 150.000 pesetas, una al comienzo y otra al final del curso académico.

Seguro médico de acuerdo con las condiciones incluidas en el contrato con la compañía.

Una ayuda de 100.000 pesetas a cada lector para la adquisición de libros, material informático o audiovisual relacionado con la enseñanza del español y gastos de envío.

Madrid, 7 de febrero de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Jesús Gracia Aldaz.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

### 3736

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba el Programa de Becas Mutis, convocatoria del Gobierno español, para el curso académico 2001-2002.*

Dando continuidad a lo pactado en la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Gobierno, celebrada en Madrid los días 23 y 24 de julio de 1992, donde se acordó la creación del Programa Mutis, con objeto de promover e incrementar el desarrollo económico y social y la integración de los países iberoamericanos, el Gobierno español, por medio de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en cumplimiento de dicho compromiso, contribuye a este Programa convocando 360 becas (nuevas y renovadas), destinadas a ciudadanos iberoamericanos y portugueses para realizar estudios de postgrado en España y 40 becas (nuevas y renovadas) destinadas a ciudadanos españoles para realizar estudios de postgrado en Iberoamérica y Portugal.

En su virtud y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/1993, de 17 diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1.d) de la Resolución de 21 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» 10 de diciembre) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias,

Esta Agencia ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de la convocatoria de becas del Programa Mutis de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el curso 2001-2002, cuyo período abarca del día 1 de octubre del año 2001 al día 31 de diciembre del año 2002, conforme a las condiciones que se recogen en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Trimestralmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de becas concedidas con arreglo a esta convocatoria.

Tercero.—La convocatoria será expuesta en los tablones de anuncios de las representaciones diplomáticas, oficinas consulares, centros culturales y oficinas técnicas de cooperación de España en los países incluidos en el ámbito de la misma.

Madrid, 5 de febrero de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Jesús Gracia Aldaz.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas

## ANEXO I

### Convocatoria de becas del Programa Mutis para candidatos de los países miembros de las cumbres iberoamericanas curso 2001-2002

Según lo previsto en la Orden de 26 de marzo de 1992, se convocan 360 becas (nuevas y renovadas) destinadas a ciudadanos iberoamericanos y portugueses para realizar estudios de postgrado en España y 40 becas (nuevas y renovadas) destinadas a ciudadanos españoles para realizar estudios de postgrado en países iberoamericanos y Portugal.

El número total de becas a conceder a candidatos de cada país es el siguiente:

País	Número de becas
Argentina .....	28
Bolivia .....	18
Brasil .....	20
Chile .....	28
Colombia .....	24
Costa Rica .....	12
Cuba .....	18
Ecuador .....	18
El Salvador .....	8
Guatemala .....	18
Honduras .....	12
México .....	28
Nicaragua .....	18
Panamá .....	12
Paraguay .....	12
Perú .....	18
Portugal .....	8
República Dominicana .....	18
Uruguay .....	18
Venezuela .....	24
España .....	40

Las becas Mutis están destinadas a la realización los siguientes tipos de estudio:

- Doctorado.
- Tesis doctoral.
- Maestrías.
- Cursos de especialización.
- Investigación.
- Estancias o pasantías.

Estas becas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.103.134A.486.03, por un importe máximo para el año 2001 de 211.040.000 pesetas (1.268.375,94 euros) y en el año 2002 de 485.320.000 pesetas (2.916.831,94 euros). Su concesión estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente durante ambos años.

### Bases

Primera. *Requisitos para solicitar y conceder una nueva beca.*—Los candidatos a las nuevas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad de cualquiera de los países miembros de la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.
2. Poseer un título superior universitario.
3. Para estudios cuya duración sea superior a seis meses, no tener o superar cuarenta años de edad en el año 2001, en caso de estudios con una duración inferior, no existe límite de edad.
4. Tener convalidados los estudios cursados en el extranjero por los equivalentes españoles, o viceversa, cuando así lo requieran los estudios a realizar.
5. Tener un conocimiento de la lengua española suficiente para la realización de los estudios que se desee llevar a cabo.
6. No residir en el país para el que se solicita la beca.
7. Poseer aptitud psico-física para cursar los estudios proyectados, y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales.
8. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.